



Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) - 2024

Instituto Caro y Cuervo

Grupo de Talento Humano

29/01/2024



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

TABLA DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha de aprobación	Elaborado	Revisado	Aprobado	Descripción del cambio
01	29-ene-2024	Wendy Nirvana Tovar Rojas – Profesional Especializado Gr 13	Liliana Jeannette Montoya Talero – Coordinadora Talento Humano	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD	Creación del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo del 2024, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1 OBJETIVO	5
1.1 Objetivos específicos.....	5
2 ALCANCE.....	6
3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
4 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	9
5 INDICADORES PARA EVALUAR LA GESTIÓN DEL SG-SST.....	9
6 ALINEACIÓN FURAG	10
7 PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

INTRODUCCIÓN

El diseño del presente Plan se rige por el Decreto 1072 de 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. En dicho marco, se establece lo siguiente en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

“... Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo...”

“... Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en SST. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales...”

“... Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, Numeral 5. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST...”



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

Estos principios constituyen los fundamentos que definen los ejes temáticos, trazando la ruta para el diseño de actividades que abarcan desde la apropiación de recursos necesarios para la ejecución del Plan hasta tareas diversas como la gestión integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la moderación y apoyo de comités como COPASST y CCL, y la gestión de condiciones de salud, accidentes y enfermedades laborales, así como programas de vigilancia epidemiológica, entre otros.

En concordancia con este enfoque, es ampliamente reconocido que la conducta de los trabajadores desempeña un papel fundamental en la prevención de accidentes y enfermedades laborales. Por consiguiente, es imperativo que todos los funcionarios y trabajadores, sin importar su forma de contratación o vinculación, asuman su responsabilidad y compromiso hacia el autocuidado. Esto implica la aplicación de medidas de seguridad y cualquier acción que contribuya al control de los riesgos a los que están expuestos, reduciendo así la posibilidad de accidentes o enfermedades laborales.

1 OBJETIVO

El SG-SST del Instituto Caro y Cuervo mantiene un constante impulso hacia el bienestar de sus funcionarios y colaboradores, mediante la implementación de estrategias y medidas. Estas buscan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgo presentes en los entornos laborales, con el objetivo claro de prevenir accidentes y casos de enfermedad laboral. Todo este esfuerzo se realiza en total concordancia con la normativa vigente, asegurando así el cumplimiento de los más altos estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.1 Objetivos específicos

- Identificar peligros para evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar a los servidores públicos, comunidad educativa y partes interesadas, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales, por medio del reporte de actos o condiciones inseguras.



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

- Cuidar la salud y seguridad de los servidores públicos, comunidad educativa y partes interesadas, mediante la participación del personal en capacitaciones del SGSST, semana de la salud y promoviendo actividades de calidad de vida como el teletrabajo y la participación de todos los niveles del Instituto.
- Cumplir la normatividad legal vigente y demás disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
- Promover y mantener una cultura de seguridad y salud en el trabajo como principio de actuación y responsabilidad de los servidores públicos, contratistas, y autogestión en todos los niveles del instituto, promoviendo la seguridad y la salud en la comunidad educativa y partes interesadas, responsabilidades estipuladas en el reglamento de higiene y seguridad industrial que la entidad adopte.
- Prevenir riesgos laborales asociados al uso y mantenimiento de bienes y espacios físicos realizando los mantenimientos periódicamente.

2 ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST tiene cobertura a todos los funcionarios y colaboradores independientemente de su forma de vinculación con el Instituto Caro y Cuervo, tanto en la sede de Bogotá y la de Chía (Cundinamarca).

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la entidad.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento formal de la entidad. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la entidad.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

Vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

4 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

El ICC ha adoptado la Guía Técnica Colombiana (GTC 45) como la metodología nacionalmente aceptada para llevar a cabo la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos. Esta guía abarca todos los procesos y actividades realizadas por el personal propio y contratistas de la entidad. Su aplicación permite la identificación de peligros y la evaluación de riesgos en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El propósito es priorizar dichos riesgos y establecer controles efectivos, incluyendo la realización de mediciones ambientales cuando sea necesario.

Esta metodología posibilita la evaluación de actividades tanto rutinarias como no rutinarias, en condiciones normales y anormales de funcionamiento, así como en situaciones de emergencia. La actualización periódica de la matriz de riesgos es un compromiso vital. Se llevará a cabo, como mínimo, anualmente o ante la ocurrencia de un accidente grave en la entidad. La responsabilidad recae en el empleador, con la participación y comprometida de todos los niveles de la entidad, y todo el proceso deberá quedar debidamente documentado.

5 INDICADORES PARA EVALUAR LA GESTIÓN DEL SG-SST

El ICC ha establecido los indicadores de tal manera que estén ligados a los objetivos de la entidad y de esta manera poder hacer seguimiento al cumplimiento de los mismos en el desarrollo de su plan de trabajo:



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	¿CÓMO SE MIDE?	FUENTE DE INFORMACIÓN
Proceso	Autoevaluación	Evaluación inicial del SG-SST	Sumatoria de porcentaje por cada uno de los ítems evaluados	Evaluación Inicial Del SG-SST
Proceso	Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo en el SG-SST	N° de actividades desarrolladas en el periodo en el plan / N° de actividades propuestas en el plan de trabajo anual * 100	Plan Anual de Trabajo en SST
Proceso	Investigación de accidentes e incidentes	Accidentes e incidentes investigados	N° de Accidentes, Incidentes Investigados / N° de Accidentes, Incidentes Reportados * 100	Reporte de accidentes e incidentes
Resultado	% Condiciones mejoradas	Muestra el porcentaje de reportes de condiciones y actos mejoradas	N° de condiciones mejoradas / N° de reportes de actos y condiciones * 100	Reportes actos y condiciones inseguras
Resultado	% Cubrimiento EPP	Proporción de trabajadores que reciben los EPP	N° de EPP entregados / N° de EPP requeridos - 100	Matriz Elementos de Protección Personal
Resultado	Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo Fórmula: (Número de casos nuevos de enfermedad laboral	N° de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	Reportes ARL – Enfermedades laborales
Resultado	Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	N° de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / N° de días de trabajo programados en el mes * 100	Reportes Ausentismo (incapacidades)
Resultado	Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	N° de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / N° de trabajadores en el mes * 100	Reportes ARL – Accidentes de trabajo
Estructura	Política y Objetivos de SST	Divulgación de la Política y Objetivos de SST	Documento SST firmado, divulgado y fechado. Cumplimiento de requisitos de norma.	SIG

6 ALINEACIÓN FURAG

Tal como fue consignado en el informe del Instrumento de Autoevaluación FURAG - Formulario único de Reportes y Avances de Gestión, el índice de desempeño institucional de la vigencia 2022, ha tenido un aumento porcentual



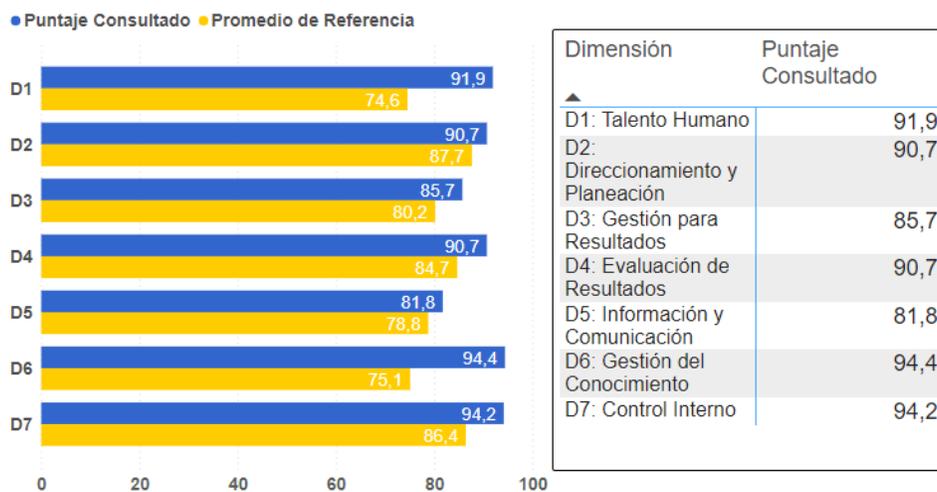
PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

positivo, mejorando los resultados obtenidos durante cada vigencia, y de igual forma lo ubica por encima del promedio del Sector Cultura.



Fuente: Resultados de medición – Función Pública

Por su parte, el Grupo de Talento Humano ha tenido un papel importante en atención a los resultados obtenidos por la Entidad, teniendo en cuenta que tiene a cargo la Dimensión de Talento Humano, consolidándose como la tercera Dimensión con mayor puntaje.



Fuente: Resultados de medición – Función Pública



PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - 2024

7 PLAN DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El 26 de enero se socializó en Plan de trabajo anual del SG-SST ante el COPASST en mesa de trabajo y no tuvieron cambios u observaciones al respecto. Posteriormente, se lleva a sustentación ante el CIGD No. 2 del 29 de enero del 2024, en donde fue aprobado sin cambios.

Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 del Ministerio de Trabajo, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.12. y a la Resolución 312 de 2019, por medio del cual se define los estándares mínimos del SG-SST, Capítulo 4 Artículo 26.

Se plantean las actividades con responsables y fechas de ejecución para la vigencia 2024 (Ver anexo 1).